



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 200-2019-CU

Lambayeque, 26 de junio 2019

VISTO:

El expediente Nº 791-2018-SG-UNPRG, presentado por la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria, sobre exoneración de pago por derechos académicos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 033-2018-OGRSU, la Jefa de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicita exoneración de pago de derechos académicos para la obtención del Grado Académico y Título Profesional, para don Edinson Eladio Díaz Sarmiento con código 130663-K; en razón de haber pertenecido a la Banda Universitaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, como se indica en la Constancia Nº 003-2018-OGRSU;

Que, a través del Oficio Nº 238-2018-OGAAVRACAD, la Jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos, informa que don Edinson Eladio Díaz Sarmiento pertenece a la Escuela Profesional de Sociología de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación; perteneciendo al Tercio Superior 2017-I;

Que, el Jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario pone en conocimiento al Vicerrector académico con el informe socioeconómico Nº 18-2018-O.S.S. emitido por la Jefa de Servicio Social- UNPRG, donde manifiesta que el egresado Edinson Eladio Díaz Sarmiento, no cuenta con los medios económicos suficientes para solventar el costo de los derechos académicos;

Que, los miembros de Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de junio de 2019, acordaron exonerar del pago de derechos académicos al señor antes indicado;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, por lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1º EXONERAR, por única vez, a EDINSON ELADIO DÍAZ SARMIENTO, del pago de los siguientes derechos académicos: Certificado de Estudios, Constancia Curricular, Hoja de no Adeudar, Grado de Bachiller, Acta de Sustentación, Título Profesional y Caligrafiado (Grado y Título), al haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Sociología de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación; por los motivos expuestos en la parte considerativa.

2º Darán cumplimiento a la presente resolución, el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General y la Facultad correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. WILMER CARRAJAL VILLALTA
Secretario General

yrc



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector